

LO QUE NOS DEJÓ LA LEY DE REFORMA EDUCATIVA DE 1994 A NIVEL ORGANIZACIONAL DE PADRES DE FAMILIA

Fabiola Blanca Veliz Córdova¹

Introducción

En Bolivia se han realizado profundas transformaciones en el ámbito educativo desde la década de los cincuenta. Una de ellas es el establecimiento de la educación universal de 1955, en esa entonces, la educación estaba normada por el Código de la Educación Boliviana. Posteriormente, después de un largo periodo, se presentó un ambicioso proyecto educativo que vendría a ser la Reforma Educativa de 1994. En el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se implantan una serie de políticas con el afán de transformar algunas estructuras del Estado, políticas que pretendían controlar y, subsiguientemente, mejorar la distribución de los recursos económicos, buscando dar una participación real a la ciudadanía en la administración de los mismos a través de distintos canales.

En ese sentido, se dictaron las leyes de Participación Popular, Descentralización Administrativa y Reforma Educativa. Asimismo, entre los años 1991 y 1993, fue conformado el Equipo Técnico de la Reforma Educativa (ETARE) por el Ministerio de Planificación, con el objetivo y la tarea de realizar estudios previos a la implantación de la

1 Licenciada en Sociología. Universidad Mayor de San Andrés.

Reforma Educativa y posteriormente su consolidación como proyecto educativo que normaría la educación boliviana de esa entonces.

La Reforma Educativa se formuló como un proyecto novedoso, cuyo propósito es mejorar la calidad de educación boliviana y, por ende, mejorar la calidad de enseñanza y aprendizaje. Es de esta forma que llega la Reforma Educativa a nuestro país como un instrumento legal que trae consigo nuevas prácticas educativas, nuevos currículos, nuevas formas de participación y, a su vez, nuevos actores educativos que antes estaban relegados pero que ahora son incorporados al proceso educativo, con roles y funciones que cuentan con una base jurídica. A más de quince años de la implantación de la Ley de Reforma Educativa de 1994 y su posterior abrogación, se hace necesario el análisis de algunos aspectos, en este caso, desde un enfoque de los principales actores educativos; así, será importante estudiar la participación y principalmente la actitud de los distintos actores educativos con relación a la dinámica educativa.

El siguiente ensayo forma parte de los hallazgos de la tesis, "Reforma Educativa, profesores y juntas escolares". Un estudio de caso en la Unidad Educativa Martín Cárdenas Hermosa de la ciudad de El Alto. En este contexto, se analizarán las estructuras organizativas que lograron configurar los padres de familia a partir de la implantación de la Reforma educativa de 1994.

Desde la promulgación de la Reforma Educativa de 1994, los padres de familia se organizaron en juntas escolares como lo señalaba la ley, esta organización se da al interior de las Unidades educativas. Estas juntas, al verse cada vez más fortalecidas, ven la necesidad de tener una organización matriz que aglutine al conjunto de juntas escolares en la ciudad de El Alto; es en ese sentido que se conforma la Federación de padres de familia (FEDEPAF) de la ciudad de El Alto.

Podemos advertir que esta federación se funda con el objetivo de ser el ente matriz aglutinador de todas las juntas escolares, legalmente establecidas, en el cual éstas encuentren ese espacio de participación

en diversos aspectos educativos, administrativos y orgánicos, es decir, sea el espacio en el que lleven una vida orgánica debidamente normada sobre una base jurídica la cual reglamenta y norma su vida institucional.

Con el pasar del tiempo esta organización se vio más fortalecida y del cúmulo de padres de familia fueron emergiendo nuevos dirigentes nuevos liderazgos. Por este hecho, la federación de padres de familia se convirtió en ese espacio de pugna de poderes y liderazgos ya que se puede advertir que dentro de esta organización, se encuentran ente mezclados interés político partidarios, apetitos personales, los cuales están en la búsqueda de catapultarse a ámbitos políticos. Esta organización se fue convirtiendo en esa escalera de uso fácil para acceder a cargos públicos y catapultar figuras políticas.

Toda esta estructura organizativa que se logra conformar entre los padres de familia ha sido posible, gracias a los mecanismos de participación que logró abrir la ley 1565 de Reforma Educativa, que tenía como uno de sus objetivos organizar a los padres de familia, pero no se considero que a partir de la conformación de estas juntas escolares, se estarían conformado estructuras organizativas muy sólidas entre los padres de familia que no se diluirán fácilmente.

La Reforma Educativa de 1994 (la Ley 1565)

Entre los años 1991 y 1993 se realizaron varios estudios de preparación de la Reforma Educativa. Estos estaban a cargo del Equipo Técnico de la Reforma Educativa (ETARE), cuya tarea era realizar estudios previos a la implantación de la Reforma Educativa sobre el desarrollo de la educación en el país. Tras una serie de preámbulos, finalmente el 8 de julio de 1994 nace oficialmente la Ley de Reforma Educativa. “Goni completa el paquete de leyes para su plan de reformas...” (La RAZÓN, 15 años junto a Bolivia, 2005: 40).

La promulgación de esta ley vino a cambiar –al menos teóricamente– la educación en Bolivia, ya que desde 1955, año del que data el antiguo Código de la Educación Boliviana, no se tuvieron cambios

trascendentales. Durante muchos años, la educación funcionaba bajo parámetros que, para la época en la que vivíamos, resultaban un tanto obsoletos, ya que no estaban elaborados acordes a la realidad ni a las características particulares del país.

La Reforma Educativa se formula como un proyecto educativo innovador cuyo propósito es mejorar la calidad de la educación boliviana, considerando que ésta es un factor determinante para el desarrollo de una nación. Es de esta forma que llega la Reforma a nuestro país, como un instrumento legal que incorpora y trae consigo nuevas formas de participación, nuevos actores que antes estaban relegados y que ahora son incorporados en el proceso educativo. En este caso, será importante ver la participación de uno de los principales actores educativos: la organización de los padres de familia.

Pero, y es menester manifestarlo, si bien se han incorporado a nuevos actores educativos, en este caso lo padres de familia, no se pensó en darles algún tipo de capacitación para que asumiesen los nuevos roles, las nuevas funciones que la ley 1565 de Reforma Educativa les atribuía para encarar este nuevo proyecto educativo.

Inclusión de nuevos actores educativos

Algo que no podemos negar es que, con la Reforma Educativa, se logran abrir verdaderos canales de participación para los padres de familia² en los procesos educativos; una clara muestra es la conformación e incorporación de las juntas escolares al interior de las Unidades Educativas.

Patzi hace un análisis en el área rural donde trata de comprender el impacto de la implantación de la Reforma Educativa en comunidades indígenas. Para realizar dicha investigación, presta sus servicios en tres núcleos educativos: Chulumani en La Paz, Charagua en Santa Cruz y

2 Son reconocidos como padres de familia aquellas personas o tutores cuyos hijos son alumnos regulares de una unidad educativa.

Cliza en Cochabamba. El autor sostiene que “en realidad, el padre de familia no era parte del sistema educativo, estaba abandonado a sus propias prácticas; por eso también los padres de familia consideraban a la escuela como un espacio ajeno y sólo importante para sus hijos...” (Patz, 2000: 118)

¿Cómo sentirse parte del sistema cuando se siente que no te toma en cuenta? Los mecanismos de participación que se abrieron fueron la participación directa de los padres de familia ya que, a través de las asambleas o reuniones de padres de familia en sus cursos, se promueve su participación de manera propositiva para mejorar la calidad de la educación.

Hasta la llegada de la Reforma Educativa, los padres de familia estaban organizados en asociaciones de padres de familia. En el área urbana y en el área rural eran conocidos como “juntas de auxilio escolar” y tenían limitadas competencias; mientras que con el nuevo proceso educativo, éstas se han ampliado. Con el Código educativo, anterior al de la Reforma Educativa de 1994, los padres de familia sólo tenían las siguientes funciones: “Artículo 307.- Los padres de familia tienen el deber de coadyuvar y participar en la acción de la escuela, cooperando a las autoridades educacionales del distrito y del establecimiento en el que se educan sus hijos. Artículo 308.- Bajo los auspicios del Director y personal docente de cada escuela, se organizarán las asociaciones de padres de familia, para desenvolver en estrecha colaboración, una acción tendiente a: 1) dar sugerencias para el mejoramiento de la escuela; 2) contribuir económicamente para proyectos escolares concretos; 3) ayudar en programas y actividades extraescolares; 4) participar en las medidas de protección y seguridad personal de los niños; 5) sostener entrevistas periódicas e individuales con los maestros, para informarse de la situación escolar de sus hijos”. (Bolivia, Código de la Educación Boliviana, 1975: 178-179).

En esta normativa podemos advertir que, efectivamente, las funciones que estos actores educativos desempeñaban eran restringidas; los padres de familia sólo sugerían, ya que todas las actividades estaban

supeditadas al Director o, en su caso, al profesor. En la actualidad, la participación de los padres de familia a través de las juntas escolares están normadas por una ley de la Reforma Educativa, la Ley 1565 de 7 de julio de 1994. Los cambios establecen claramente sus funciones y competencias en el proceso educativo. El Decreto Supremo 23949 de Participación Popular, en sus doce artículos, establece que las "las juntas escolares, de núcleo y distritales, son órganos de base con directa participación de los interesados en la toma de decisiones sobre la gestión educativa..." (Bolivia, Ley 1565, 2001: 37).

Esta Ley, en el Artículo 3 y en sus 14 incisos, delega a las juntas escolares atribuciones puntuales. Entre las principales establece que deben "evaluar permanentemente la calidad del servicio educativo", "presentar demandas de los interesados", "velar por el cumplimiento de normas establecidas", "controlar la asistencia y el desempeño de los directores, maestros y personal administrativo...", "velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario de la unidad educativa...", "evaluar las actividades y resultados de la gestión anual y aprobar los informes, balance de inventario...". En caso de aprobación, la Junta Escolar debe refrendar y cuando exista reprobación, debe presentar un informe a las autoridades superiores pertinentes; también debe "canalizar recursos educativos del municipio", "pedir a la autoridad educativa superior que efectúe proceso administrativo en caso de comisión de faltas graves por parte de maestros y directores"... (Bolivia, Ley 1565, 2001: 37-39). Estas atribuciones legales otorgadas a las juntas escolares fueron las que cambiaron el viejo rol de las asociaciones de padres de familia.

En muchos de los casos, las juntas escolares se constituyen en verdaderos órganos de poder dentro de la unidad educativa, teniendo en cuenta que son entes que ejercen control social directo. Según Parsons, el control social es aquel que tiende a contrarrestar tendencias de conductas desviadas. El sistema social se desarrolla bajo parámetros bien establecidos, lo cual hace que las relaciones entre los individuos sean armónicas, y en esta interacción de individuos se presentan desviaciones, las cuales logran salirse de aquellos parámetros. (Parsons, 1966: 20-25).

Dentro de las unidades educativas, con la llegada de la Ley de Reforma Educativa, el control social se lo realiza particularmente al Director, profesores y administrativos. Esta tarea es la más importante de la Junta Escolar dentro de la unidad educativa, ya que a partir de ello se van generando relaciones de poder sobre quién puede más. “La asistencia del profesor, el cumplimiento de los programas y contenidos y otros asuntos netamente pedagógicos serán controlados por una autoridad superior al maestro y, en muchos casos, solamente el mismo maestro elaboraba sus mecanismos de autocontrol para responder a jerarquías superiores”. (Patzí, 2001: 117). El cumplimiento del deber es delegado a otras instancias fuera del poder docente.

Sin duda, es necesario analizar este cambio, pues ahora el control de los asuntos educativos está a cargo de la Junta Escolar, la que a través del Formulario 101 de Faltas y Sanciones va controlando la asistencia puntual de los profesores. Siendo estos funcionarios dependientes del Estado, en este Formulario se registran los días que el profesor no trabajó y las faltas que pudieran haber cometido.

Nuevas estructuras organizativas de los padres de familia

Durante los años posteriores a la implantación de la ley 1565 de Reforma Educativa, la cultura ideológica social de nuestro país se guiaba por parámetros de la denominada democracia participativa, a su vez se implantaron leyes que estimulaban la participación de los actores sociales en instancias gubernamentales; sin duda este hecho sirvió, para que la federación de padres de familia (FEDEPAF), a partir de la aglutinación de las juntas escolares, conforme una nueva estructura de organización entre los padres de familia de la ciudad de El Alto.

En el año 2005 esta ciudad contaba con 229 unidades educativas y se habían conformado 227 juntas escolares, debidamente normadas y afiliadas a la federación de padres de familia de la ciudad de El Alto. Con el transcurrir de los años las juntas escolares, se fueron fortaleciendo como organización de representación a nivel de padres de familia; llevan una vida institucional bajo una normativa de un estatuto

orgánico y reglamentos que fueron elaborados por los miembros de esta organización social.

Es interesante observar que las juntas se encuentran en una suerte de dependencia y autonomía, dependientes de su organización matriz, que vendría a ser la Federación de Padres de Familia (FEDEPAF) de la ciudad de El Alto. Las juntas escolares, según las instancias orgánicas de orden, jerarquía y autoridad, son la última instancia de autoridad dentro de la Federación. De esa forma, mantienen cierta dependencia de su ente matriz, teniendo en cuenta que no se constituye ninguna Junta mientras la Federación no la reconozca.

El paso de Asociación a Federación

Antes de 1994, los padres de familia estaban aglutinados en asociaciones, las cuales se denominaban "asociaciones de padres de familia" y su participación en el proceso educativo, administrativo y de gestión era muy limitada. Incluso se hablaba de que esa escasa participación se la realizaba en términos de servicio al profesor. Este factor se encontraba sustentado en el Código de la Educación de 1970, en el cual señalan las funciones de estas asociaciones:

Art. 307.- Los padres de familia tienen el deber de coadyuvar y participar en la acción de la escuela, cooperando a las autoridades educacionales del distrito y del establecimiento en el que se educan sus hijos. Art. 308.- Bajo los auspicios del director y personal docente de cada escuela, se organizarán asociaciones de padres de familia, para desenvolver en estrecha colaboración, una acción tendiente a: 1) dar sugerencias para el mejoramiento de la escuela; 2) contribuir económicamente para proyectos escolares concretos; 3) ayudar en programas y actividades extraescolares; 4) participar en las medidas de protección y seguridad personal de los niños; 5) sostener entrevistas periódicas e individuales con los maestros para informarse de la situación escolar de sus hijos (Bolivia, 1979: 66-67).

Sin duda, a partir de la Ley 1565 de Reforma Educativa, se logra cambiar los roles y las funciones que les tocaría asumir a los padres de familia.

Incluso de denominación: de asociaciones de padres de familia pasan a ser juntas escolares, contando con roles y atribuciones específicas normados por ley.

Un miembro de una junta escolar emitía el siguiente criterio "...ya después del 96 nos dimos cuenta mejor de las funciones que teníamos nosotros y comenzamos a leer y a concientizarnos más..." (Hilarión Uluri. Secretario General de la Junta Escolar de la Unidad Educativa República de Japón. 9-11-06). Entonces, se pasa de Asociación a Federación sobre la base de la normativa que formuló la ley de reforma educativa de 1994.

Organización de los padres de familia de la ciudad de El Alto

La Federación se encuentra organizada sobre la base de un comité ejecutivo, el cual es designado por el Magno Congreso Ordinario de Juntas Escolares que se realiza cada dos años según el Estatuto.

La tarea del ejecutivo de la Federación es llevar a cabo un ampliado con los representantes de las juntas escolares de los nueve distritos. Al finalizar la gestión, el ejecutivo convoca con 30 días de anticipación, según el Estatuto Orgánico, a un ampliado para el cierre de su gestión. En este ampliado se conforma la comisión de poderes, que será el órgano encargado de organizar el congreso.

La comisión de poderes se encarga de elaborar el programa de desarrollo del congreso, elabora también una lista acerca de los temas que se tratarán y luego se hace cargo de acreditar a los congresales que asistirán a la reunión.

A este congreso asisten sólo los miembros que están afiliados a la Federación: tres miembros por Junta Escolar, presidente, vicepresidente y el secretario(a) de hacienda, quienes deben portar su respectiva credencial.

Asisten también los miembros del comité ejecutivo, quienes deben brindar ante el Magno Congreso y sus congresales el informe de su

gestión. Están presentes, asimismo, los invitados fraternales, quienes pueden pertenecer a otras organizaciones, por ejemplo, los miembros de la COR, aunque su participación es condicionada pues no tienen derecho a voz ni voto.

En este congreso, los asistentes son los que eligen al nuevo comité ejecutivo por medio de aclamación. El comité ejecutivo se conforma sobre la base de carteras donde pueden participar sólo los padres de familia que pertenezcan a una Junta Escolar de cualquier unidad educativa "fiscal" y no así de convenio, puesto que en el estatuto no se señala su participación en carteras del ejecutivo.

Antes, las unidades educativas de convenio no participaban en los congresos de la FEDEPAF. Fue en el congreso del 21 y 22 de mayo del 2006 que se contó con la presencia de tres juntas escolares, aunque éstas participaron sólo como observadoras, sin derecho a voz ni a voto. Los miembros elegidos para ocupar un cargo dentro del comité ejecutivo, no deben tener dualidad de funciones en instituciones cívicas o sindicales, tampoco ser maestros en razón a que en cierta medida podrían descuidar la función que les fue encomendada por la Federación. El siguiente testimonio aclara el panorama: "Mi secretaria de hacienda es profesora, entonces creo que por eso no ha podido venir esta semana. Todas las mujeres de mi directiva no han venido casi toda la semana" (Teodoro Choquehuanca. Presidente de la J.E de la U.E.M.C.H: 11-9-06).

El Congreso Ordinario es la máxima autoridad en el ámbito de la toma de decisiones para la Federación, será sólo otro congreso que revoque todos los temas que se abordaron y se aprobaron en el primero. El congreso que se llevó a cabo entre el 21 y 22 de mayo del 2006 fue peculiar, puesto que se realizaba después de largos siete años. En la Federación se vivió una especie de perpetuación de liderazgos impuesta. El señor Franklin Lavayén desempeñaba la función de Presidente de la Federación cerca de unos seis años, pero fue el año 2006 en que se encuentra una renovación a nivel dirigencial, la cual no fue promovida por él.

Una de las secretarias de una Junta Escolar sostiene: “No sabe usted cuánto tiempo hemos peleado por este congreso, era deber del ejecutivo convocarlo después de casi seis años, pero recién ha llamado; por qué cree usted que se tardó tanto tiempo, era él quien no quería que haya un congreso, por eso este congreso es una victoria de todos los padres de familia de base” (Pilar Mita. Secretaria de Actas de la J.E de la Unidad Educativa Raúl Salmón de la Barra, del Distrito 4: 22-5-06).

Auto-sustentabilidad

La FEDEPAF es una organización cívico-educacional, un ente matriz que en la actualidad aglutina a 227 juntas escolares en toda la ciudad de El Alto. Las juntas realizan un trabajo “ad honórem” en beneficio de las unidades educativas, de quienes son sus representantes:

No somos sindicato, porque no luchamos por reivindicaciones salariales, somos una organización muy especial; las juntas escolares hacemos un trabajo ad honórem, a título de que digan de todo, hay una serie de factores que buscan la muerte de la Fedepaf, pero nuestra presencia les está diciendo que la Fedepaf no muere, al contrario, se fortalece (César Guzmán. Presidente de la Comisión de Poderes. 21-5-06).

Mientras tanto, hoy la Federación cuenta con oficinas propias en la Ceja de El Alto, tiene a su servicio también una vagoneta que sirve al ejecutivo para hacer los recorridos periódicos por las unidades educativas o para ir a posesionar a una Junta Escolar. Ésta, a su vez, cuenta con un chofer y una secretaria, el trabajo de estas personas es cubierto por el Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto.

En cuanto al aspecto económico, la Federación busca la generación de recursos por medio de los aportes que realizan las juntas escolares, como los que colocan anualmente y que llegan a la suma de 96 bolivianos. Este aporte se realiza como una condicionante para asistir a ciertos eventos importantes como el Congreso Ordinario de la Federación, aunque las juntas escolares afiliadas no suelen ser puntuales con el aporte a la FEDEPAF: “En mi Junta habían debido casi de dos años, hemos tenido que pagar para asistir al congreso toda la deuda y así nos den nuestras

credenciales para pasar a la reunión; si no pagabas, no entrabas y listo..." (Antonia Peralta. Representante del Distrito 4. 21-5-06).

Mensualmente, las juntas escolares afiliadas a la Federación aportan la suma de cinco bolivianos, con los cuales se logra cubrir los requerimientos de material de escritorio, papel membretado o para hacer llegar la documentación con una buena presentación. Otro monto importante es el que se recauda por la venta de credenciales a los miembros de la mesa directiva de las juntas escolares que se acrediten en la Federación en el Congreso Ordinario de mayo del 2006. Se habló de que se habían vendido en la gestión de Bernabé Mamani aproximadamente unas 2.000 credenciales. Estos dineros que se recaudan hacen que la Federación se convierta en una institución autosustentable.

El dinero que se recauda, según los miembros de la Federación, sirve y pasa a cubrir el material de escritorio, pero sobre todo en el trabajo de gestión que es donde más dinero se invierte. Este manejo económico hace que la presidencia de la Federación sea ambicionada por varios de sus miembros, puesto que anualmente se recauda una suma aproximada de 21.792 bolivianos, tanto por los aportes mensuales como por la venta de credenciales.

De estos dineros recaudados, no se brinda un informe detallado de los egresos e ingresos. Un ejemplo de la gestión 2006 indica que, en el cierre de gestión, el ejecutivo brindo su informe económico a grosso modo y el Congreso lo aprobó y así se fue; no existió ningún tipo de auditoría o algún estudio de una comisión revisora, habida cuenta de que los montos que se manejan no son pequeños y, por este hecho, se hace apetecible llegar al cargo de ejecutivo.

Plataforma política

A nivel coyuntural, estamos atravesando un momento histórico en el que los movimientos sociales están ocupando espacios al interior del estado y se han convertido en actores sociales que tiene papel protagónico y determinante de la estructura estatal. Bajo este hecho,

llegan momentos en los cuales se distorsiona la figura de los dirigentes, porque penetran dentro de las organizaciones intereses políticos y, más aún, los intereses personales en todos los ámbitos.

En el caso de la federación de padres de familia de la ciudad de El Alto, también se ha distorsionado la figura del presidente de la junta escolar y por ende la del ejecutivo de la federación, con el transcurso de los años los intereses político-partidarios han penetrado a estas organizaciones de padres de familia. Esto hace ver a estas organizaciones de representación de padres de familia, como vías de acceso fácil para ocupar cargos públicos y catapultar a dirigentes como figuras políticas.

Tal vez, este hecho está influenciado por la relación tan cercana que se funda entre estas organizaciones de representación de padres de familia, con instancias municipales y gubernamentales. Se debe tener en cuenta que las juntas escolares son ese único nexo que se da entre unidades educativas y municipio; a través de estas organizaciones el municipio mantiene una relación constante a nivel dirigencial, en busca de mejorar la calidad educativa en un sentido integral.

A partir de este hecho se conforman relaciones sociales las en cuales se entre mezclan intereses personales de los dirigentes. Es en este sentido que un dirigente de la FEDEPAF manifestaba el siguiente criterio: "Somos organizaciones que dentro de nuestras unidades educativas practicamos y vivimos en una verdadera democracia, no somos elegidas a dedo ni somos dirigentes impuestos, ni buscapegas; somos lo más puro de la democracia" (César Guzmán. Presidente de la Comisión de Poderes del IV Congreso Ordinario de la Fedepaf: 5-20-06).

No se puede hablar de una democracia pura y una representatividad genuina como la que ellos llaman, puesto que el Estatuto Orgánico de la FEDEPAF en su Artículo 27 señala que para la elección de la Junta Escolar, no es necesario que estén presentes todos los padres de familia, con el 50% es suficiente.

Dentro de una unidad educativa que cuenta con más de 2000 padres de familia, el 30 de abril del año 2006, se eligió la nueva Junta Escolar. A esta

asamblea asistieron aproximadamente 150 padres y madres de familia. ¿El voto de 150 personas hablará de una verdadera democracia? ¿Tendrá una legítima representación, teniendo en cuenta que a la junta escolar se la elige por aclamación? ¿Será ésta una verdadera representación o estamos frete al hecho de la democracia de “quien grita mas”?

Lo mismo sucedió en el IV Congreso Ordinario para la elección del ejecutivo de la Federación de Padres de Familia de la ciudad de El Alto; al parecer, todo ya estaba pactado. El señor Bernabé Mamani asumió el cargo de presidente de manera interina, este representante pertenecía al Distrito 1 de la zona Sur de El Alto. Los congresistas en el IV Congreso Ordinario de padres familia sostuvieron: “Ya tantos años hemos manejado nosotros la Federación, ahora seamos justos, le toca nomás a la zona Norte, pero nos tienen que dar más carteras, aunque sean dos, pero tienen que ser importantes, ¿cómo es?, ¿arreglamos así?” (César Guzmán. Representante del Distrito 1 de la zona de Ciudad Satélite. 5-22-06).

¿Será ésta una forma democrática de representación? o ¿estamos frente a una pugna de intereses que busca eternizarse en la dirigencia? El día que rindió su informe económico ante el congreso de padres de familia el 21 de mayo, el señor Bernabé Mamani postulaba a su reelección: “Yo no me excuso ni me ofrezco, si la bases piden mi reelección, yo estaré ahí para representarlos, en esta tarea tan noble, como es la de ser ejecutivo de la gloriosa Fedepaf” (Bernabé Mamani. Representante del Distrito 1 de la zona de Ciudad Satélite: 21-5-06).

“Casualmente” se manejaba una nómina de la fórmula de Bernabé Mamani, en la que todos los miembros que habían conformado el ejecutivo saliente figuraban nuevamente, lo único que cambiaba era los cargos a ocupar. César Guzmán figuraba en la lista de Bernabé Mamani en el cargo de Secretario General, pero “casualmente” sale elegido el señor Jorge Choquetarqui como ejecutivo de la Federación; ahora el señor César Guzmán ocupa el cargo de Secretario Delegado a la COR.

En el año dos mil cinco el ejecutivo de la federación renuncia a su cargo para ocupar un curul en el congreso Nacional, en calidad de

diputado suplente. El año dos mil diez sucede este mismo hecho, el ejecutivo renuncia a la federación, por que mantenía una dualidad de funciones: el era ejecutivo de la federación y también era asambleísta de la Asamblea Legislativa Plurinalcional; al final, se quedó con su cargo de asambleísta. Así, ejemplificaríamos varios caso que se dan con un bajo perfil, muchos presidentes de juntas escolares renuncian a este cargo por que “casualmente” encontraron una fuente laboral.

¿Es esto una casualidad? o realmente estamos frente a estos hechos que claramente nos muestran casos de nepotismo, o bien, esta organización que se funda con otros fines, sirve para catapultar a dirigentes a ocupar cargos públicos. Es legítimo preguntarse si estamos frente a una verdadera democracia o estamos frente a una verdadera pugna de poderes, apetitos personales, intereses político partidarios y económicos; los cuales están en la búsqueda de eternizarse en sus cargos.

Sobrecarga de poder

Con la implantación de la Reforma Educativa de 1994 los roles que desempeñan los padres de familia al interior de las unidades educativas, cambian radicalmente. Se incorpora a los padres de familia al proceso educativo y administrativo al interior de las unidades.

Esta incorporación hace que cambie radicalmente la figura de la autoridad ahora esta encarnada en la junta escolar, puesto que es esta organización quien toma las decisiones al interior de las unidades educativas en todos los ámbitos; su participación ya no está limitada, ni supeditada por el profesor.

Son organizaciones independientes que están involucradas en todos los ámbitos de decisiones al interior de las unidades educativas. Es ésta la organización encargada de ejercer el denominado control social. Antes de la implantación de la Reforma Educativa de 1994, la figura de la autoridad radicaba en el Director puesto que su participación se daba en el ambiente educativo y administrativo; él era el encargado de elaborar su plan de estudios, desarrollarlo y evaluarlo, a su vez, él era quien elaboraba sus propios mecanismos de auto-control que sin duda respondía a ciertas jerarquías.

Con la incorporación de las juntas escolares a aspectos administrativos, educativos y de gestión, los roles cambiaron radicalmente. Se reconfiguraron las figuras de autoridad en los nuevos actores educativos, estos tienen la potestad de, incluso, decidir quien trabaja al interior de la unidad educativa o quien deja de trabajar porque son los directos encargados de firmar el memorándum de designación del profesor. Este hecho sin duda rompió ciertos monopolios que se daban entre el sector del magisterio y el ministerio de educación.

Puesto que ahora están presentes los padres de familia en todos los ámbitos de decisión del aspecto educativo, por todas las atribuciones y roles que les dio la Reforma Educativa de 1994, se ve una sobre carga de poder que gira en torno a estas organizaciones. Los profesores se ven vigilados, hostigados y coartados por parte de estas organizaciones de representación a nivel de padres de familia, teniendo en cuenta que en todas las unidades educativas existe la presencia de una junta escolar.

Estas organizaciones están aglutinadas en su federación y, por la capacidad organizativa y la cantidad de afiliados que posee, ésta se convierte en una organización social importante al momento de la toma de decisiones en cuanto al aspecto educativo.

Conclusiones y perspectivas

A punto de finalizar este ensayo, debemos manifestar que no se quiso hacer una evaluación simplista y reduccionista de la Reforma Educativa de 1994 y, mucho menos, consideramos a ésta como el mejor modelo educativo que se haya implantado en nuestro país. Sin embargo, se debe reconocer que hace quince años se cambiaron las reglas del juego y, con ellas, los roles de los actores educativos.

Sin duda, es necesario reflexionar sobre todos los desaciertos y aciertos que ha tenido la ley de Reforma Educativa de 1994, para asumir un nuevo proyecto educativo como lo es la Ley de Educación Avelino Siñañi y Elizardo Pérez. Es fundamental reconocer que antes de la implantación de la Reforma Educativa de 1994 los padres de familia estaban organizados en asociaciones de padres de familia, solo

cumplían funciones sencillas y estas estaban supeditadas al criterio del profesor bajo un aspecto servil; las labores de los padres de familia solo se limitaban al mejoramiento de la parte infraestructural.

Es la Ley de Reforma educativa de 1994 la que abre y brinda mecanismos de participación para los padres de familia con la conformación de las juntas escolares. En el caso de la ciudad de El Alto, podemos señalar que todas las Unidades educativas cuentan con una junta escolar que está debidamente organizada bajo estatutos orgánicos que ellos elaboraron. Son organizaciones encargadas de ejercer el denominado control social al interior de las Unidades Educativas, esa es quizá la tarea mas importante que desempeñan entre muchas otras.

A nivel organizacional cabe señalar que los padres de familia, atravesaron un largo proceso, para lo cual fue determinante la Reforma Educativa de 1994, por que es ésta la que los incluye como nuevos actores educativos y promueve la participación efectiva de los padres de familia al interior de las Unidades Educativas . A nivel micro, los padres de familia estaban organizados en juntas escolares, pero éstas ven la necesidad de organizarse a nivel macro y tener una organización que conglomere al conjunto de las juntas escolares, en ese sentido que se funda la federación de padres de familia de la ciudad de El Alto (FEDEPAF). Atravesando ese proceso organizacional, la federación se ve fortalecida a nivel orgánico, puesto que goza de mucha legitimidad, al ser una de las organizaciones mas representativas de la ciudad de El Alto; este aspecto nos muestra que estamos frente a un escenario de representación legítima de los padres de familia.

Pero, a la vez, podemos presenciar que dentro de esta organización, se entremezclan apetitos personales. Dentro de la organización hay una pugna de intereses muy marcados, particularmente económicos, habida cuenta que se manejan cantidades de dinero considerables las cuales son producto de una serie de recaudaciones que se dan al interior de la organización. Asimismo, se han ido mezclando los intereses político partidarios, porque el hecho de acceder al cargo de ejecutivo, puede servir como plataforma fácil para acceder a un cargo público.

Las juntas escolares se fueron convirtiendo en las nuevas estructuras organizativas autónomas de los padres de familia a partir de este hecho se configuran nuevos liderazgos. Es en ese sentido que los padres de familia son un punto de referencia en la ciudad de El Alto puesto que es una organización legítimamente representativa que aglutina a miles de padres de familia.

Este hecho, sin duda, nos hace reflexionar y nos muestra como los padres de familia guiados por un sin fin de intereses, que van desde los personales, políticos y de servicio, han encontrado una participación real al interior de la Unidades educativas. Su participación, pese a todo, es efectiva porque se convierten en ese nexo entre el gobierno municipal y las unidades educativas. Con la Reforma Educativa de 1994 se normó su participación y se estipuló claramente las funciones que les tocaría asumir; con el pasar de los años los padres de familia ven a sus organizaciones como espacios exclusivos de participación.

En la actualidad, nos toca asumir un nuevo proyecto educativo como lo es la ley Avelino Siñañi y Elizardo Pérez, que trae consigo una nueva percepción del sistema educativo y quiere reflejar nuestra idiosincrasia. Sin duda, la reflexión gira en torno al papel que, bajo esta nueva ley, les toca asumir a los padres de familia. En esta ley se reconoce y se garantiza la participación social de los padres de familia a través de sus organizaciones. En el capítulo cuarto de la nueva ley, se habla de una participación social comunitaria de los actores educativos y se promueve la participación, pero en ningún momento se señala a través de que canales se garantiza la participación de los padres de familia. Hay un vacío de los nuevos roles y funciones que les toca asumir, se habla de ejercer un control social el cual logre la transparencia administrativa, pero no se señala cómo se realizara ese control. Tal vez este vacío gira en torno a la falta de reglamentación de esta nueva ley que está en ejecución, quizá en ésta se estipule y se norme las funciones de los padres de familia.

La experiencia que nos dejó la Reforma Educativa de 1994, nos tiene que servir para reflexionar acerca de los aciertos y desaciertos que trajo la incorporación de los padres de familia al proceso educativo,

administrativo y de gestión al interior de las unidades educativas. Se debe repensar esa participación de los padres de familia, porque se llegó a una sobrecarga de poder que gira en torno a las organizaciones de padres de familia; éstas han sido constituidas con el fin de ser organizaciones de control social al interior de la unidades educativas, pero las mismas no son sometidas a control social alguno dada su autonomía de acción. Se tiene que reflexionar sobre este hecho, al momento de hacer la reglamentación de la nueva ley educativa, porque los padres de familia ahora forman parte del sistema educativo y, si bien se abrogó la ley 1565 de Reforma Educativa, no se abrogó la participación de estos actores.

Nos toca asumir un nuevo proyecto educativo, mas allá de que éste sea bueno o malo, la educación es un factor trascendental para el desarrollo de una región y el proceso educativo debe avanzar en un sentido colectivo en el que todos los actores vinculados participen. La educación no es una labor exclusiva de un segmento de la sociedad, sino del conjunto de los distintos miembros que la conforman, quienes aportan a su construcción como actores sociales.

Bibliografía

Barral, Rolando, 2002, Reforma educativa mas allá de las recetas pedagógicas. Para comprender, desmitificar y transformar, Segunda edición, editorial Comunidad Científica en Educación "Ayni Ruway, La Paz, Bolivia.

Durkheim, Emile, 1973, Educación y sociología, Edición península Barcelona, España.

Fedepaf, 1990, Estatuto Orgánico de la Federación de Padres de Familia (Fedepaf) de El Alto, La Paz, Bolivia

Getnio, Elena, 2005, Venciendo Obstáculos y Aceptando Nuevos Retos, Taller de Arte Gráfica "Virgen Niña", La Paz, El Alto.

La Razón, 2005, 15 Años Junto a Bolivia, La Paz, Bolivia

Ministerio de Educación Cultura y Deportes, 1994, Ley 1565. Ley de Reforma Educativa, La Paz, Bolivia.

Ministerio de Educación Cultura y Deportes, 1955, Ley Código de la Educación Boliviana, La Paz, Bolivia.

Ministerio de Educación Cultura y Deportes, 2001, Reglamento de Administración y Funcionamiento para Unidad Educativas de los niveles Inicial, Primario y Secundario, MECyD La Paz, Bolivia

McLaren, Peter, 2003, La vida en las escuelas. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación, Siglo XXI editores, Buenos Aires Argentina.

Parsons, Talcot, 1966, El sistema social, editorial Revista de Occidente, España Madrid.

Patzi Paco, Felix, 2000, Etnofagia estatal. Modernas formas de violencia simbolica (analisis de la Reforma educativa en Bolivia), Instituto de Investigaciones sociológicas UMSA, La Paz, Bolivia.

Reynaga Vásquez, Walter, 2004, Bolivia al poder. Recogiendo sus despojos

haremos de Bolivia una nación verdadera, Impresión grupo desing, MMIV, La Paz, Bolivia

Talavera Simonini, Maria Luisa, 1999, Otras voces otros maestro, Aproximación a los procesos de innovación y resistencia en tres escuelas del Programa de Reforma Educativa, PIEB, La Paz Bolivia.

Veliz Córdova, Fabiola, 2011, Reforma Educativa, profesores y juntas escolares. Un estudio de caso en la Unidad Educativa Martín Cárdenas Hermosa, Tesis de grado para optar al grado de licenciatura en la Carrera de Sociología, UMSA; La Paz.

Yapu, Mario y Torrico, Cassandra, 2003, Escuelas primarias y formación docente en tiempos de reforma educativa Tomo I Enseñanza de lectoescritura y socialización, PIEB, La Paz, Bolivia.